



## Resolución Directoral

N° 040-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

28 FEB 2019

Chulucanas, \_\_\_\_\_

**VISTO.**-El Memorando N° 104-2019-GRP-430020-13201, de fecha 15 de Febrero del 2019, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose que su Administración y Gestión Institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone en su Octava Disposición Transitoria que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el programa anual del CAFAE, se financian íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por lo activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone el Término de Funciones en el Cargo de PRESIDENTA DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DEL E.S.II-1- HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS a Doña: NIDIA ELIZABETH VIDAL DE CRUZ, servidora Nombrada del E.S.II-1 Hospital Chulucanas en consecuencia se DESIGNA, en el mencionado Cargo a Don: JUAN AUGUSTO MIJAHUANCA CARRASCO, Médico Cirujano, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo 1162, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, RD N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, D.Leg N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público año 2019, aprobado con Ley N° 30879;





# Resolución Directoral

N° 040-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 26 FEB 2019

Que, de conformidad Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se dictan Normas Generales sobre el funcionamiento de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos de las Entidades Públicas; Ley Anual de Presupuesto para el sector Público para el año 2018, aprobada con Ley 30693, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411, D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector Público y su reglamento aprobado con D.S N° 05-90-PCM;



Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Dar Término de Funciones, a doña: NIDIA ELIZABETH VIDAL DE CRUZ, en el cargo de PRESIDENTE DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES del E.S.II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS, así mismo, darle las gracias por el apoyo brindado en el desarrollo del referido cargo en ésta gestión.



**Artículo 2º.** DESIGNAR, con eficacia anticipada al 15 de Febrero del 2019, a don: JUAN AUGUSTO MIJAHUANCA CARRASCO, Médico Cirujano, en el Cargo de PRESIDENTE DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DEL E.S.II-1 HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS.



**Artículo 3º.** Hágase de conocimiento al SUB CAFAE del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE,**

CC. Archivo.Orig.  
CACG/EEC/LDCS/MMSG/egs  
D/UA/As.Leg/EP/Leg.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo  
CMP 036110  
DIRECTOR